



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 2-19433

DECRETO Nº **234/** 2020

ARICA, 10 de Enero de 2020.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de SERVICIO MEDICO OBSTETRICOS ARIMED LTDA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-19433			
Actividad Económica	PRESTACIONES SERVICIOS MEDICOS			
Clasificación	Comerciales Enroladas			
Dirección Comercial	DR JUAN NOE CREVANI 1370 OFICINA 416			
Nombre del Contribuyente	SERVICIO MEDICO OBSTETRICOS ARIMED LTDA			
Rut	76074562-6			
Dirección Particular	ALTO AMARILLO (Azapa) 5871 KM. 2.5			
Correo electrónico			Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	27/12/2019	Otorgación Nº	2-19433	Fecha 08/01/2020

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MARIO VALDENEGRO ORTIZ
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)
 CCG/MVO/JCH/ATF

MUNICIPALIDAD DE ARICA
 SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL